

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74421 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 281/2008, con NIG 0401342M20080000310, por auto de 21 de marzo de 2017, se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor Juan Craviotto Rodríguez y Purificación de los Dolores Valle Vargas, con DNI 23720783-D Y 74698347-M, respectivamente, por inexistencia de bienes.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración Concursal.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 21 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170089843-1